



Resolución Directoral

N° 0140-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1943-2017-MTPE/2/16, de fecha 28 de setiembre del 2017, emitido por la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Trabajo, quien solicita que se considere a don **DANIEL OSWALDO ROJAS AMPUERO** en la ejecución del beneficio de Reincorporación o Reubicación Laboral, en aplicación del artículo 2° de la Ley N° 30484; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30484, se reactiva la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los Ceses Colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2° de la mencionada Ley, dispone la incorporación de los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos, para lo cual se otorga un plazo de sesenta (60) días;

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2017-TR que establece medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley N°30484, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es competente para tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron el reconocimiento del beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, ya sea por la vía administrativa o judicial, y que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos;

Que, con Oficio N° 1943-2017-MTPE/2/16, de fecha 28 de setiembre del 2017, la Dirección General de Políticas de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, encargada de la ejecución de los beneficios de la Ley N°27803, así como en atención al mandato judicial recaído en la Resolución N° 30 de fecha 24 de febrero de 2017, emitida por el 9° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, remite la ficha de datos personales del ex trabajador DANIEL OSWALDO ROJAS AMPUERO, a fin de que se considere su reincorporación o reubicación laboral en una de las plazas presupuestales y vacantes informadas con Oficio N° 641-2017-MINAGRI-SG-OGGRH.



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0389-2017-MINAGRI, se aprueba el reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI de fecha 07 de octubre del 2014, reordenado por la Resolución Ministerial N° 0107-2017-MINAGRI a efectos de ejecutar los beneficios establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 30484;

Que mediante Resolución Ministerial N°0527-2017-MINAGRI de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal disponiéndose de la plaza N° 82, con el cargo de Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asignada a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, que resulta compatible con las funciones del puesto que desempeñaba **DANIEL OSWALDO ROJAS AMPUERO** al momento de su cese y disponible para su incorporación;

Que, la citada plaza se encuentra habilitada presupuestalmente en el grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender la reincorporación de **DANIEL OSWALDO ROJAS AMPUERO** y, por consiguiente, posibilita su inscripción en el Registro Centralizado de Planilla y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo normado por la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, aprobado por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, de conforme al artículo 12° de la Ley N° 27803, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 28299, la reincorporación debe entenderse como un nuevo vínculo laboral;

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, y sus modificatorias; la Ley N° 27803 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR; la Ley N° 30484, Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y el Decreto Supremo N° 011-2017 que establece medidas complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 30484 y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.





Resolución Directoral

N° 0140-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 15 de Marzo de 2018

SE RESUELVE:

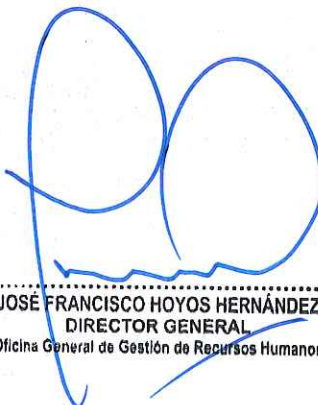
Artículo 1°.- REINCORPORAR, con efectividad del 01 de abril de 2018, a don **DANIEL OSWALDO ROJAS AMPUERO**, en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Oficina General de Asesoría Jurídica, en la plaza N° 82, con el cargo Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dentro de los alcances de las Leyes Nos 27803 y 30484.

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Específica de Gasto 2.1. 1.11.1 2 Personal Nombrado Régimen Laboral Público - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución al interesado e incorporarlo a su legajo personal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

